ESTUDIOS DEL SECTOR

I. Estructura del Análisis Económico de Sector

Perspectivas del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DEPARTAMENTAL G3 BOLIVAR 2025".**

Modalidad de Contratación: La presente modalidad de selección da vida jurídica a un contrato de apoyo de interés público (CAIP), el cual tiene como finalidad impulsar programas y actividades de interés público, con la especial característica que dicho interés, no puede reflejarse en una contraprestación directa a favor de la entidad pública, e implica que el objeto contractual determine claramente la prevalencia del interés general, como es el caso de los eventos deportivos para promover el desarrollo del alto rendimiento de este deporte en Colombia.

Lo anterior, teniendo presente que la LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR tiene como objetivo principal el fomento de la disciplina del Tenis de Campo a nivel Departamental y Distrital , la organización y control de torneos de carácter departamental que se celebren en todo el departamento de Bolívar, la formulación, la integración, coordinación y evaluación de las políticas, planes programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, de alto rendimiento y la formación del recurso humano del sector.

La LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR tiene como objetivo principal el fomento de la disciplina del tenis de campo a nivel departamental, la organización y control de torneos que se celebren en el territorio del departamento de Bolívar, la formulación, la integración, coordinación y evaluación de las políticas, planes programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, de alto rendimiento y la formación del recurso humano del sector. Así mismo, como organismo integrante del Sistema Nacional del Deporte posee la experiencia técnica y administrativa requerida para garantizar la eficaz ejecución de la Iniciativa.

Lo anterior, dado que la LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR es una entidad sin ánimo de lucro, según lo definen sus estatutos y a voces del artículo 72 de la Ley 181 de 1995 que establece: Artículo 72. El Deporte Asociado estará coordinado por la LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR que cumplirá funciones de interés público y social en todas las disciplinas deportivas del Tenis en el ámbito del departamento de Bolívar, sin perjuicio de las normas intencionales que regulan este deporte.

Es importante tener en cuenta que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece que no hay lugar al proceso competitivo de selección de entidad sin ánimo de lucro en convenios en que la entidad sin ánimo de lucro está dispuesta a aportar por lo menos el 30% en dinero del valor del convenio, lo cual se efectúa según propuesta de la liga.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto, como se mencionó al inicio de este acápite.

Perspectiva legal: El Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) es ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado. El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, tiene como misión promover la recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de inclusión y desarrollo social, a través de la ejecución de programas y proyectos que generen espacios de sana convivencia y paz en el IDER contribuyendo así con el desarrollo de talentos deportivos y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera y se regirá en el presente proceso por las siguientes normas:

a) Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, la Ley 1150 de 2007.
b) El Decreto 1082 de 2015.
c) El Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes
d) ART. 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA
e) ART. 96 LEY 489 DE 1998
f) DECRETO 092 DE 2017 y en especial algunos de sus apartes que se describen a continuación:

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

ARTÍCULO 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

ARTÍCULO 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Financiera: El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE **($271.073.000, oo)** INCLUIDO todos

los gravámenes, tasas e impuestos, con cargo al CDP interno de Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) No. 44 del 6 de marzo de 2025.

Para la determinación del presupuesto requerido para la necesidad del tipo de suministro requerido, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) solicitó ofertas comerciales y a través de la Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

ESTUDIO DE MERCADO

PRESUPUESTO				DISMOVEL		LA CASA DEL TENISTA GOLF	
ITEM	DESCRIPCIÓN	N° EVENTOS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MALLAS TENIS PORTATILES 3 MM KNOTLESS	1	10	1.650.000	**16.500.000**	1.650.000	**16.500.000**
2	CAJA DE BOLAS DE TENIS	1	35	890.000	**31.150.000**	890.000	**31.150.000**
3	BOLAS VERDE,NARANJA, ROJA 48 unidades	1	30	600.000	**18.000.000**	700.000	**21.000.000**
4	ROLLOS DE CUERDAS	1	30	780.000	**23.400.000**	780.000	**23.400.000**
5	OVERGRIP TAMBOR	1	10	250.000	**2.500.000**	250.000	**2.500.000**
6	CAMISETA PARA TENIS	1	200	60.000	**12.000.000**	60.000	**12.000.000**
7	UNIFORMES COMPLETO, PANTALONETA Y SUETER	1	200	120.000	**24.000.000**	125.000	**25.000.000**
8	MARCADORES CANCHAS DE TENIS	1	10	750.000	**820.000**	820.000	**8.200.000**
9	TERMO DEPORTIVO	1	200	27.000	**5.400.000**	14.000	**2.800.000**
10	GORRAS DEPORTIVAS	1	200	31.000	**6.200.000**	15.000	**3.000.000**
11	RAQUETAS DE COMPETENCIA	1	30	1.450.000	**43.500.000**	1.450.000	**43.500.000**
TOTAL					**183.470.000**	**TOTAL**	**189.050.000**
				IVA	**34.859.300**	**IVA**	**35.919.500**
				SUBTOTAL	**218.329.300**	**SUBTOTAL**	**224.969.500**
12	JUZGAMIENTO	1	1		50.000.000		51.000.000
				TOTAL	**268.329.300**	**TOTAL**	**275.969.500**

PROMEDIO	**272.149.400**

El IDER requiere planear la celebración de un convenio que permita la realización para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DEPARTAMENTAL G3 BOLIVAR 2025."**

CONDICIONES DEL CONVENIO

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

- Un primer desembolso correspondiente al cincuenta (50%) del valor total del Contrato una vez legalizado y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirá, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y acta de inicio, para lo cual Liga deberá además acreditar el cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto. 2. Personal para la ejecución del proyecto. 3. Cronograma de actividades.

- Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta (50%) previa revisión de los soportes e informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución del 100% del valor total del Contrato. Estos documentos deben ser avalados y certificados por el supervisor del contrato.

En todo caso previo a la fecha de terminación del contrato el contratista deberá tener los soportes correspondientes al último desembolso realizado y aprobado por el supervisor, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Cuando la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para cada pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Contrato.

PARAGRAFO: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC que efectué el instituto.

METAS TANGIBLES DE LA PRESENTE PROPUESTA

Brindar a través de la ejecución de este proyecto las siguientes expectativas y necesidades:

1. Capacitar y Orientar Procesos de formación deportiva.
2. Ofrecer a estas comunidades verdaderos apoyos en: implementación, desarrollo de sus escuelas deportivas, intercambios de conocimientos y experiencias deportivas.
3. Trasladar toda una logística técnica y experimentada que formalice todos los procesos de enseñanza pedagógica para el conocimiento de la práctica de tenis de campo.

4. Atender todas sus necesidades desde brindarles espacios, material de trabajo, hidratación y refrigerios en los diferentes espacios de competencia y prácticas.
5. Garantizarles a estos jóvenes espacios, implementación y capacitación por intermedio de profesores e instructores.

PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (1) MES sin exceder en todo caso el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del presente convenio será en el Distrito de Cartagena de Indias.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.
2. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.
3. Realizar su aporte en los términos contratistas su hubiere lugar por parte del asociado.
4. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del contrato.
5. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del contrato.
6. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del contrato.
7. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos.
8. Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del contrato, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ESAL

1. Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del contrato
2. Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente contrato, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional del IDER.

3. la LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del CONTRATO.
4. la LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto.
5. Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentes a cada uno de los eventos deportivos.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y las garantías únicas de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad.
8. Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda.
9. Presentar al supervisor del contrato informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información general del contrato, desarrollo del proyecto por actividades, evidencias fotográficas, certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto.
10. Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, contrato de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente; en caso de que hubiere quedado estipulado en dicho contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.
12. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente contrato para otros fines diferentes al objeto del presente contrato, so pena de declarar el siniestro por

incumplimiento

13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato, realice por escrito.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas) de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).
16. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados.
17. Desarrollar las actividades propias de la gestión, para la ejecución del contrato en coordinación con IDER.
18. Los recursos que reciba deben ser exclusivamente para la ejecución del contrato.
19. Suscribir conjuntamente con IDER las actas de inicio.

20. presentar ante el supervisor de IDER la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por IDER.
21. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del contrato y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente.
22. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.
23. En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además del RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado
24. Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados.
25. Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
26. Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del contrato.
27. Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones.
28. Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por IDER dentro del plazo de ejecución contractual.
29. Deberá constituir una póliza de riesgos.
30. Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993.
31. Las actividades que se desarrollaran en ejecución del contrato las realizarán de forma independiente el ente ejecutor, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor e IDER, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.
32. Ejecutar el contrato ajustándose al presupuesto pactado.
33. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el grupo interno de IDER.

34. Las demás inherentes a la presente contratación.

OBLIGACIONES DEL IDER

EL IDER se obliga a las siguientes:

1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el contrato.
2. Apoyar a la Liga de Tenis de Bolívar en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo contratado.
3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

Con el anterior presupuesto y obligaciones, en virtud de la celebración de un convenio con el tipo de entidad ESAL se requerirá del siguiente cumplimiento a nivel de aportes en el convenio por cada una de las partes:

Organizacional: Es importante que los posibles proponentes demuestren la suficiente capacidad para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO **DEPARTAMENTAL** G3 BOLIVAR 2025". También se debe considerar aspectos con los que se podrían organizar las primeras actividades recreodeportivas de tenis infantil con ocasión a celebra en la ciudad de Cartagena; todo esta implica considerar varios aspectos técnicos y logísticos, tales como:

1. **Lugar**: revisar las condiciones de los lugares para su fortalecimiento. Revisar que su capacidad sea suficiente para los participantes y espectadores, así como facilidades en zonas de vestuarios, baños y zonas de entrenamiento o descanso, permitiendo la accesibilidad.
2. **Fecha y Horario**: Las fechas elegidas deben ser las mas convenientes para los participantes, teniendo en la medida de los posibles aspectos climáticos y la disponibilidad de las instalaciones.
3. **Coordinación Logística**: Garantizar la planificación de la logística del evento, incluyendo la distribución de espacios, la disposición de las áreas de competición y la ubicación de los espectadores.
4. **Equipo y Materiales**: Garantizar que se cuente con todo el equipo necesario para el fortalecimiento, y asegurar de contar con personal para manejar los materiales y equipos.
5. **Fomentar la camaradería y mejora del ambiente en la Comunidad**: Propender por el fomento y la integración para el disfrute entre los participantes.

Técnica: Es crucial asegurar que para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- PARA EL

DESARROLLO DEL TORNEO **DEPARTAMENTAL** G3 BOLIVAR 2025" Se cumpla con estándares técnicos rigurosos para garantizar el objetivo contractual. El proveedor de servicios que pretenda fortalecer a través de actividades deportivas de integración debe considerar varios aspectos técnicos ideales:

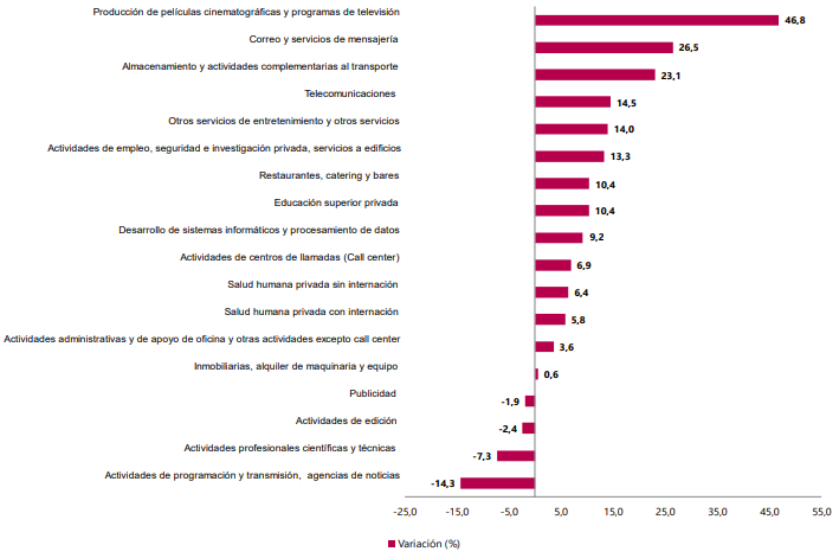
1. **Ética Deportiva**: Promover la ética deportiva que es esencial para obtener un ambiente de competición justo y respetuoso. Algunos principios clave incluyen:
2. **Juego limpio**: Competir siguiendo las reglas establecidas y sin recurrir a trampas o violencia.
3. **Respeto**: Tratar amablemente a todos los participantes, incluyendo compañeros de equipo, oponentes, árbitros y entrenadores.
4. **Planificación Deportiva**: Incentivar entre los participantes el maximizar su rendimiento, promoviendo el juego limpio para evitar lesiones. También socializar aspectos tales como la periodización, la carga de entrenamiento, la nutrición y la recuperación, para el logro de los objetivos deportivos esperados.
5. **Preparación Física y Técnica**: Motivar los programas de entrenamiento específicos para desarrollar habilidades técnicas y capacidades físicas.
6. **Reglamentación y Arbitraje**: Tener a disposición de los participantes las reglas específicas de la disciplina deportiva y asegurarse de que se apliquen correctamente durante la competición, contemplando la presencia de árbitros o jueces para garantizar la imparcialidad.
7. **Comunicación y Organización**: se debe coordina horarios, inscripciones, logística y comunicación con los participantes y mantener una buena comunicación con atletas, entrenadores y otros involucrados.

Análisis de Riesgo: A continuación, se presentan los Indicadores Económicos relacionados con la actividad 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, 5621 Catering para eventos y 9319 Otras actividades deportivas. En especial de las empresas que hacen parte de las investigaciones de mercado que realiza el DANE y que presenta información de investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de estos grupos se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.:

Análisis estadístico: EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, reconoce la idoneidad y credibilidad de los análisis estadísticos realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en las temáticas pertinentes con el presente proceso.

Servicios
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2024

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024p / diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios.
(Diciembre 2024 / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional.
Diciembre 2024p / diciembre 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	7,5	3,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	9,0	4,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,8	6,2	5,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	11,0	6,3	4,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,4	2,9	7,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	4,7	2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8	7,5	0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	6,7	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	3,4	5,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,6	7,6	4,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	7,1	4,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,8	3,7	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,1	4,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,3	2,4	1,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	4,3	2,5	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7	2,1	2,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	3,5	4,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	5,1	6,2	- -

Fuente: DANE, EMS

[P] Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Gráfico 1. Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales (porcentaje y puntos porcentuales)
Total nacional y 12 regiones
Diciembre 2024P/ diciembre 2023

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
Total nacional	**-2,5**		**-1,7**		**6,3**	
Bogotá D.C.	-5,6	-1,1	-0,4	-0,1	4,9	1,3
Cartagena	-1,1	-0,3	0,6	0,1	3,4	1,1
Región Central	-5,5	-0,4	-2,3	-0,2	5,5	0,3
Región Costa Caribe	-3,8	-0,4	-2,3	-0,3	15,1	1,7
Región Eje Cafetero	-13,6	-0,7	-4,7	-0,3	10,7	0,6
Antioquia	4,8	0,5	-2,4	-0,3	3,9	0,4
San Andrés y Providencia	2,3	0,2	-3,2	-0,2	4,0	0,2
Región Pacífico	-5,7	-0,3	-2,4	-0,2	7,1	0,6
Región Santanderes	5,4	0,2	-4,6	-0,2	4,1	0,0
Región Llanos Orinoquía	-11,8	-0,2	-5,6	-0,2	2,7	0,0
Golfo Morrosquillo y Sabana	13,7	0,2	0,7	0,0	7,3	0,2
Región Amazonía	-11,6	-0,1	0,6	0,0	9,3	0,1

Fuente: DANE, EMA.
P: Provisional
pp: puntos porcentuales
Regiones: Bogotá DC, Cartagena, Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima), Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena), Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), Antioquia, San Andrés y Providencia, Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó), Región Santanderes (Santander y Norte de Santander), Región Llanos Orinoquía (Meta, Casanare, Arauca y Vichada), Región Golfo Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre), Región Amazonía (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).

Variación año corrido de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales

En el total nacional, para el período comprendido entre enero 2024 y diciembre 2024 la variación de los ingresos reales fue -3,6%, la del personal ocupado -0,6% y la de los salarios reales 3,6%.

Tabla 1. Variación doce meses de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales
Total nacional y 12 regiones
Enero - diciembre 2024ᵖ / enero - diciembre 2023

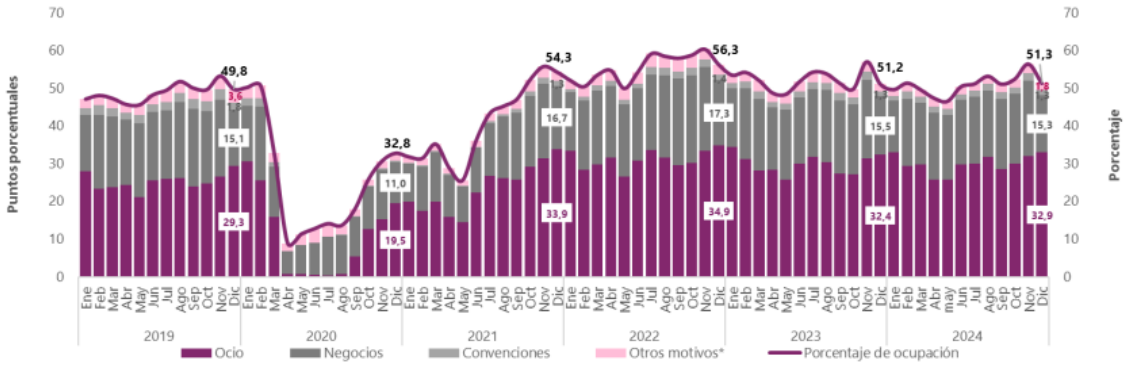
Dominio geográfico	Ingresos reales	Personal ocupado	Salarios reales
Total nacional	**-3,6**	**-0,6**	**3,6**
Bogotá D.C.	-2,6	0,4	1,9
Cartagena	-4,5	1,3	2,5
Región Central	-4,0	-0,2	2,6
Región Costa Caribe	-4,3	-2,6	5,7
Región Eje Cafetero	-4,8	-0,1	5,0
Antioquia	-8,5	0,0	2,7
San Andrés y Providencia	4,9	-5,1	6,3
Región Pacífico	3,8	3,0	2,8
Región Santanderes	-3,5	-5,4	5,8
Región Llanos Orinoquía	-9,9	-3,8	6,1
Golfo Morrosquillo y Sabana	-1,6	0,9	4,6
Región Amazonía	-6,7	-1,9	1,7

Fuente: DANE, EMA.
P: Provisional
Regiones: Bogotá DC, Cartagena, Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima), Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena), Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), Antioquia, San Andrés y Providencia, Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó), Región Santanderes (Santander y Norte de Santander), Región Llanos Orinoquía (Meta, Casanare, Arauca y Vichada), Región Golfo Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre), Región Amazonía (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).

Porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Total nacional

En el total nacional, para diciembre de 2024 el porcentaje de ocupación fue 51,3%, en diciembre de 2023 este porcentaje fue 51,2%. El principal motivo de viaje en diciembre de 2024 fue ocio contribuyendo con 32,9 p.p. al porcentaje de ocupación

Gráfico 3. Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Total nacional
Enero 2019 - diciembre 2024P

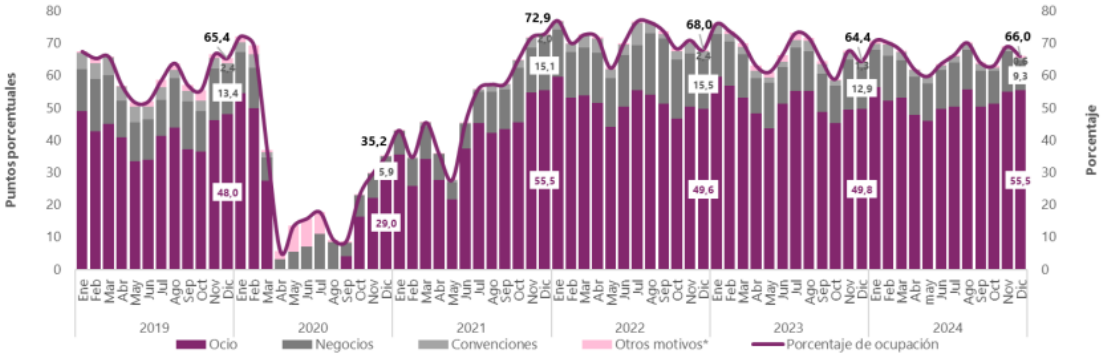


Fuente: DANE, EMA.
P: Provisional
*Otros motivos de viaje incluye salud, amercos (imprevistos de viaje) y otros.

CARTAGENA – BOLIVAR

En Cartagena, para diciembre de 2024 el porcentaje de ocupación fue 66,0%, en diciembre de 2023 este porcentaje fue 64,4%. El principal motivo de viaje en diciembre de 2024 fue ocio contribuyendo con 55,5 p.p. al porcentaje de ocupación.

Gráfico 5. Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Cartagena
Enero 2019 - diciembre 2024P



Fuente: DANE, EMA.
P: Provisional
*Otros motivos de viaje incluye salud, amercos (imprevistos de viaje) y otros.

Análisis del Sector.

a. Aspectos generales

Económico	Productos incluidos dentro del sector	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO **DEPARTAMENTAL** G3 BOLIVAR 2025
	Agentes que componen el sector	Ministerio del Deporte Superintendencia de Sociedades
	Gremios y asociaciones que participan en el sector	Acopi, Analdex, Andi, Fenalco, Confecámaras.
	Variables económicas que afectan el sector	IPC, TRM, Valor del salario mínimo mensual legal vigente.
	Materias primas necesarias para la producción	No Aplica
Técnico	Cambios tecnológicos	Los que se propongan como avances en materiales para mejor uso, conservación y limpieza, así como las optimizaciones en tecnología para obtención de mejores resultados en su uso.
	Características de los productos	La contemplada en los estudios previos y en los pliegos
	Especificaciones de calidad	La contemplada en los estudios previos y en los pliegos
	Tiempos de entrega	La contemplada en los estudios previos y en los pliegos
Regulatorio	Qué regula la actividad	**Nivel Nacional.** Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. **Nivel Departamental.** Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos.

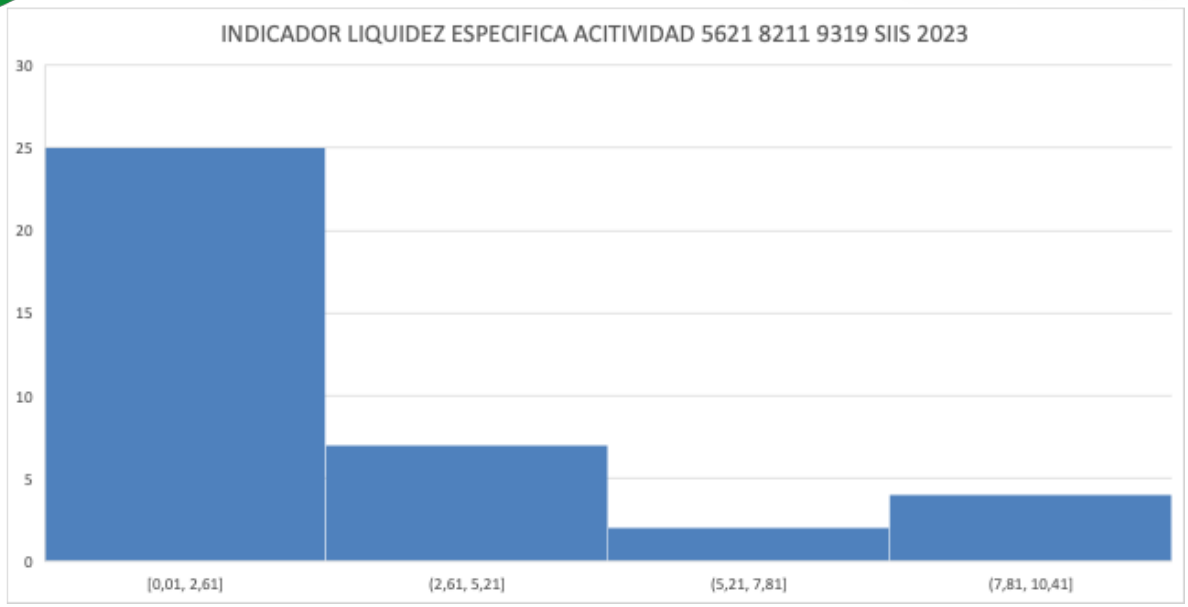
		Nivel Municipal. Entes Deportivos Distritales o Municipales, Clubes Deportivos y/o Promotores y Comités Deportivos.
	Regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo	El libre mercado determina el precio de estos elementos y servicios. Las tasas tributarias aplicables están contenidas en los Estatutos Tributarios Nacional y el aplicable al Distrito de Cartagena de Indias, en especial para el Distrito de Cartagena: ● Estampilla Universidad de Cartagena 1% ● Estampilla Años Dorados - Cartagena de Indias" 2%. ● Estampilla Prodeporte – Cartagena de Indias 2.5% ● Estampilla ProHospital – Cartagena de Indias 1.0% ● Estampilla Para la Justicia Familiar - 2%
	Autoridades regulatorias o de vigilancia.	Superintendencia de Industria y Comercio

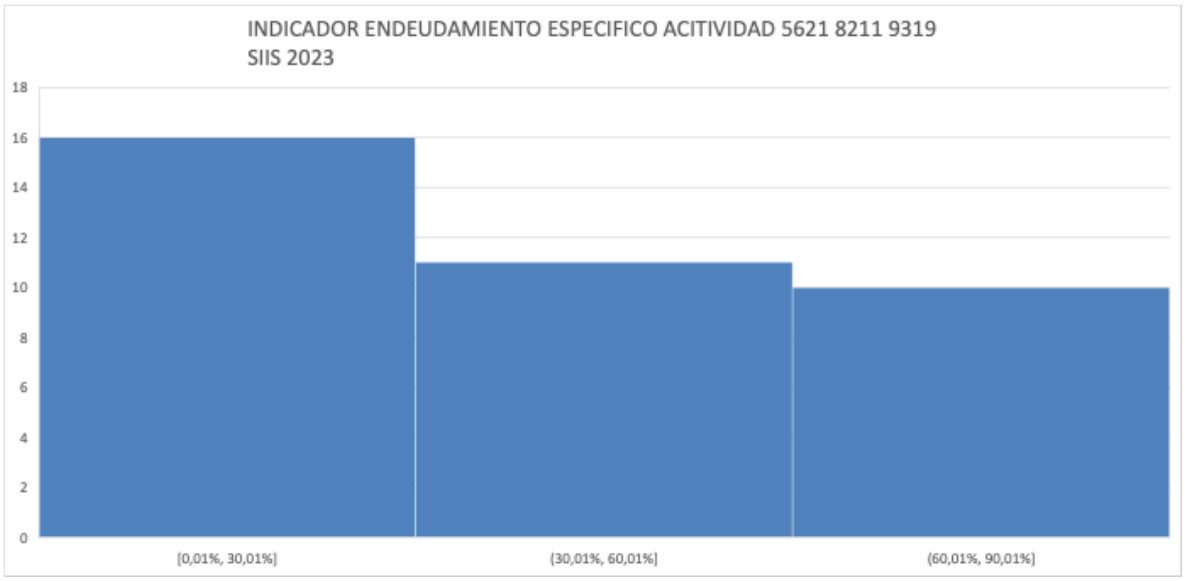
a. Estudio de la oferta

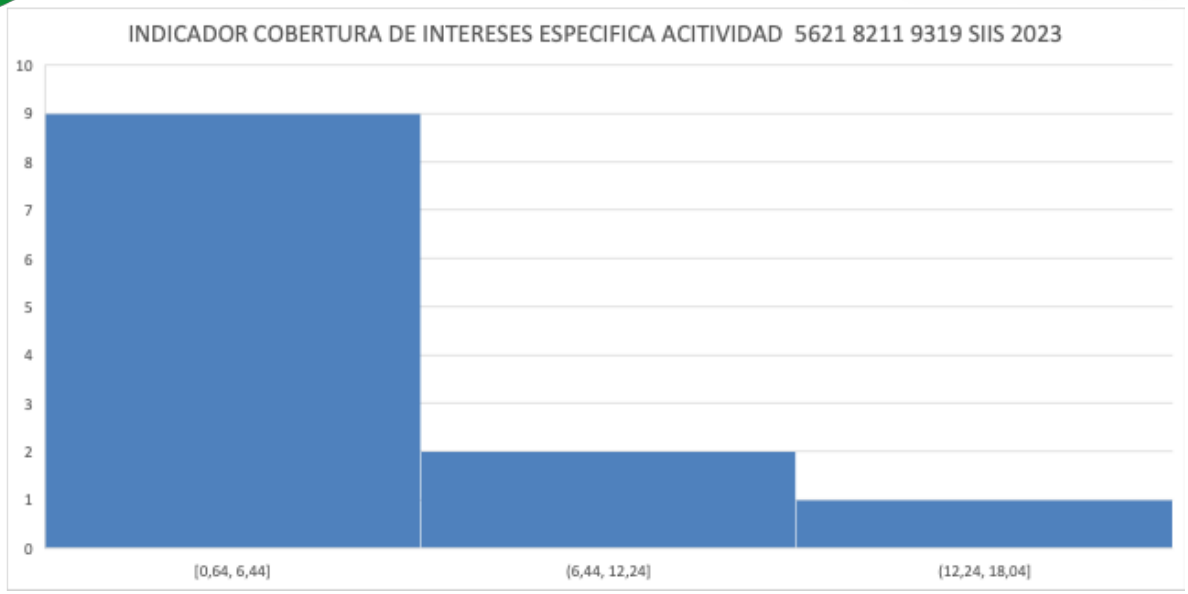
Con base en el estudio de las empresas del país realizada por la Superintendencia de Sociedades que hace parte de la información empresarial en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), del total de sociedades objeto del estudio nacional como parte de su labor misional con el propósito de contribuir al país y al sector empresarial, hemos seleccionado 278 empresas que corresponden al estudio del sector que se focalizó en las empresas las cuales hacen parte del sector a saber:

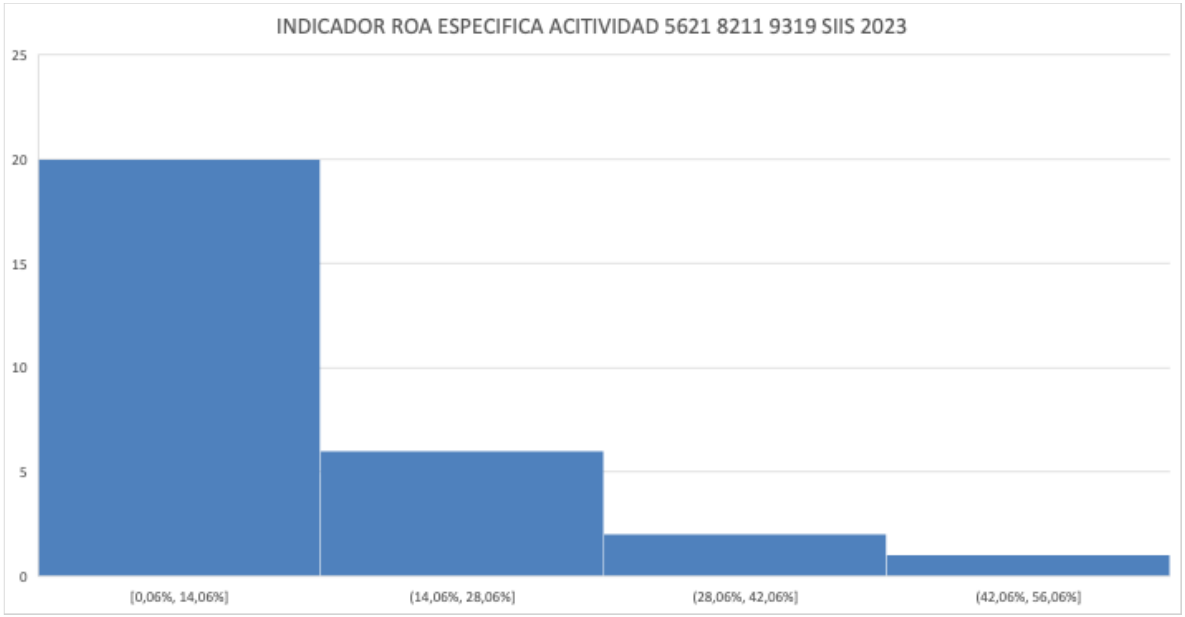
5621 Catering para eventos
8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina,
9319 Otras actividades deportivas

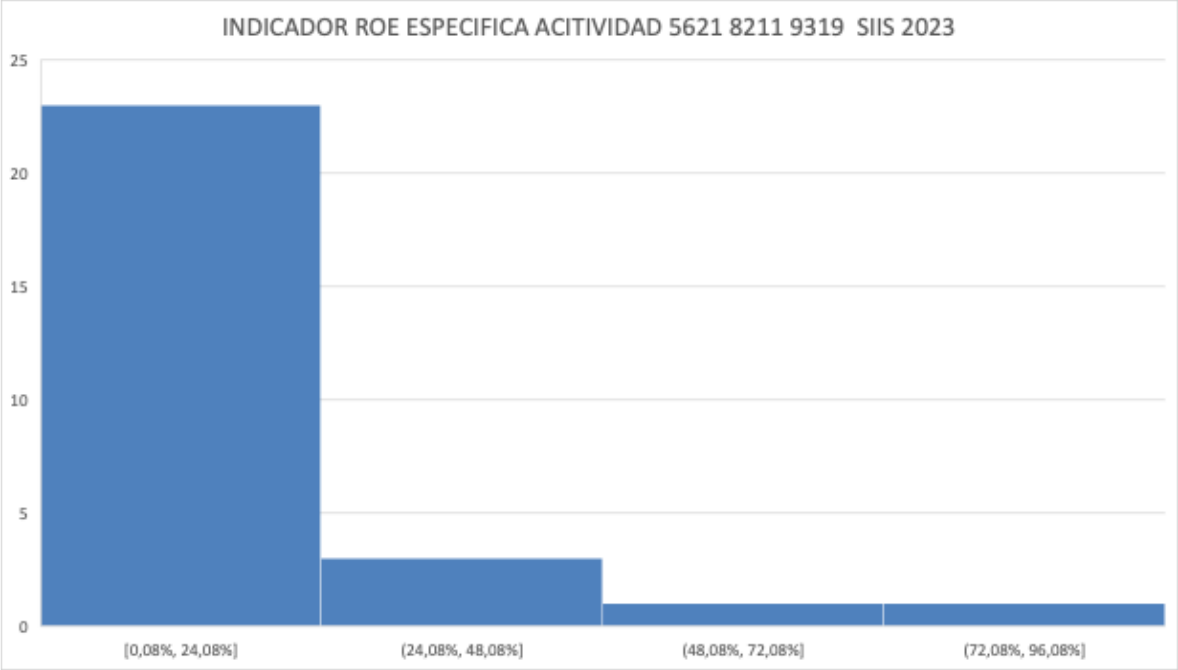
INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR ACTIVIDAD SEGÚN EL SIIS DE LA SUPERSOCIEDADES


INDICADOR LIQUIDEZ ESPECIFICA ACITIVIDAD 5621 8211 9319 SIIS 2023
30
25
20
15
10
5
0
[0,01, 2,61]
(2,61, 5,21]
(5,21, 7,81]
(7,81, 10,41]


INDICADOR ENDEUDAMIENTO ESPECIFICO ACITIVIDAD 5621 8211 9319
SIIS 2023
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
[0,01%, 30,01%]
(30,01%, 60,01%]
(60,01%, 90,01%]

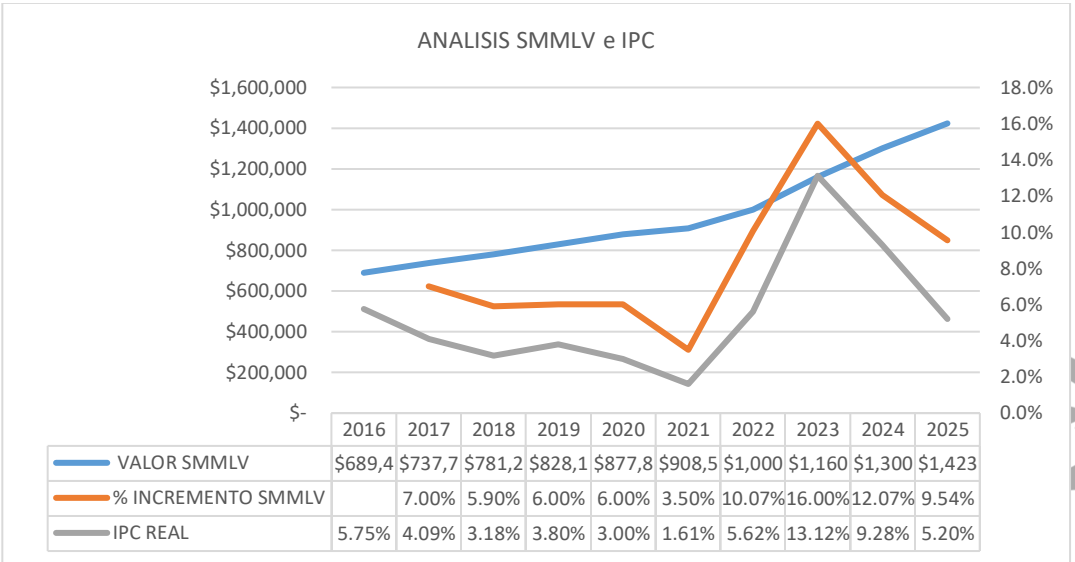

INDICADOR COBERTURA DE INTERESES ESPECIFICA ACITIVIDAD 5621 8211 9319 SIIS 2023
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
0
[0,64, 6,44]
(6,44, 12,24]
(12,24, 18,04]


INDICADOR ROA ESPECIFICA ACITIVIDAD 5621 8211 9319 SIIS 2023
25
20
15
10
5
0
[0,06%, 14,06%]
(14,06%, 28,06%]
(28,06%, 42,06%]
(42,06%, 56,06%]

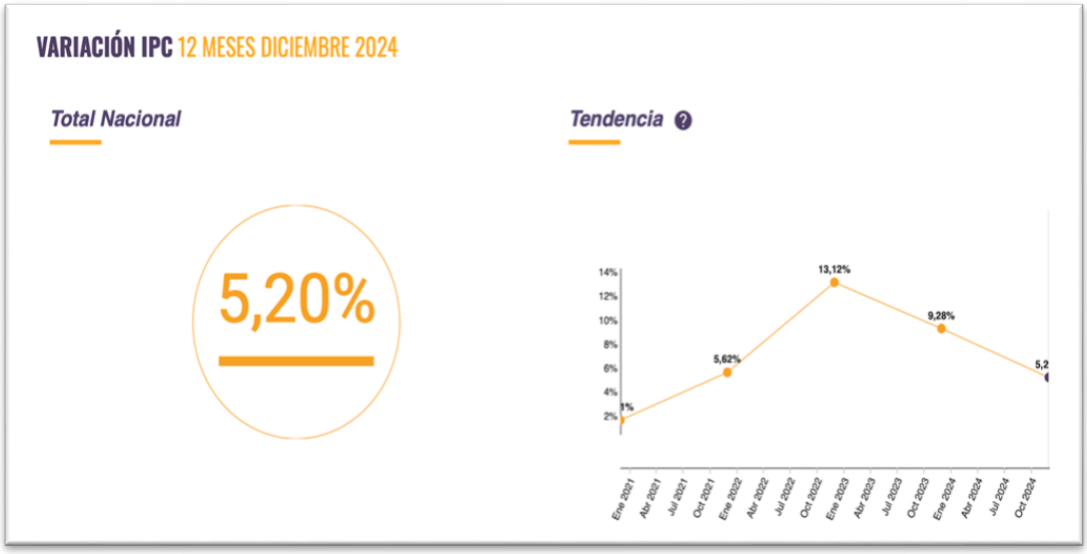


IPC y SMMLV

Sobre las tarifas para el período, en el presente estudio del sector se ha tendido en cuentas los datos históricos de las variaciones del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que para el año 2025 es de $1.423.500,00; en el sector de vigilancia y seguridad privada este es el valor que se toma como referencia para la liquidación de la tarifa de los servicios.



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
VALOR SMMLV	$689,4	$737,7	$781,2	$828,1	$877,8	$908,5	$1,000	$1,160	$1,300	$1,423
% INCREMENTO SMMLV		7.00%	5.90%	6.00%	6.00%	3.50%	10.07%	16.00%	12.07%	9.54%
IPC REAL	5.75%	4.09%	3.18%	3.80%	3.00%	1.61%	5.62%	13.12%	9.28%	5.20%



b. Estudio de la demanda

A continuación, presentamos servicios similares o conexos que se puede evidenciar han sido contratados y que corresponden en su contexto al objeto que se pretende contratar.

EN INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER)

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
NSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CAIP-017-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- PARA EL FORTALECIMIENTO Y MASIFICACIÓN DEL T	$ 185.230.000	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CAIP-004-2024.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- PARA LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SEGUN	$ 95.400.000	Proceso adjudicado y celebrado

EN OTRAS ENTIDADES

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
MINISTERIO DEL DEPORTEINDERS	RE-94-2024	Apoyar la Federación Colombiana de Tenis de Mesa para fortalecer los	$750.642.690	Proceso adjudicad

ANTANDER SITIO OFICIAL		procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos en los diferentes eventos		o y celebrado
MUNICIPIO DE MANIZALES	MC-046-2024	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CANCHAS DE TENIS DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO Y LA UNIDAD DEPORTIVA PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$269.656.838	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	458 de 2024	LIGA DE TENIS DE CAMPO DE ANTIOQUIA	$90.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	451 de 2024	LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA	$120.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
MINISTERIO DEL DEPORTEINDERS ANTANDER SITIO OFICIAL	RE-94-2024	Apoyar la Federación Colombiana de Tenis de Mesa para fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos en los diferentes eventos	$750.642.690	Proceso adjudicado y celebrado
MINISTERIO DEL DEPORTE	RE-72-2024	Apoyar a la Federación Colombiana de Tenis en la organización y realización de eventos deportivos internacionales con sede en Colombia	$889.107.316	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: www.colombiacompra.gov.co

II. Análisis de información

Basado en las anteriores contrataciones se encuentra ajustado al proceso de contratación que se pretende ejecutar. Resumen de las características de capacidad financiera y capacidad de organización recomendadas para el presente proceso de contratación:

CAPACIDAD FINANCIERA	CONDICIÓN	PROMEDIO DE INDICADORES
LIQUIDEZ	Mayor igual que (≥)	> 1,5
Endeudamiento	Menor que (≤)	0.60
Cobertura de intereses (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	Mayor igual que (≥)	2,0
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
Rentabilidad del patrimonio	Mayor igual que (≥)	0.08
Rentabilidad del activo	Mayor igual que (≥)	0.05

CLASIFICACIÓN UNSPSC PRODUCTO:

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE
1	94101700	Asociaciones de personal
2	94121500	Clubes deportivos

ESTUDIOS DEL SECTOR

"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DEPARTAMENTAL G3 BOLIVAR 2025**"

Cartagena, marzo de 2025

Atentamente,

ALFONSO BUJ BERRIO
Asesor Financiero Externo